



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040 -2018/DP

Lima, 12 SET. 2018

VISTO:

El Memorando N° 438-2018-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que apruebe el documento denominado: "Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018-2019", propuesto por el Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP su Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el Reglamento;

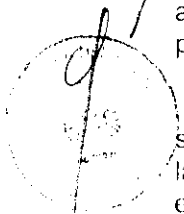
Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado: PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, que establece en el Eje Estratégico 3: Estado y Gobernabilidad, la lucha contra la corrupción en el país en todos los niveles de gobierno, así como impulsar los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que define sobre la base de un diagnóstico nacional los objetivos prioritarios, lineamientos, metas y estándares de calidad que tiene el país en materia anticorrupción, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables;

Que, el Artículo 2° del citado Decreto Supremo N° 044 2018 PCM, dispone que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

JMC





# Defensoría del Pueblo



Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2017/DP se dispuso la conformación de la Comisión para la formulación del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2017/DP se designó al Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas como órgano técnico de la Comisión para la elaboración del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo;



Que, conforme con el artículo 52° del Reglamento, la Adjuntía de Lucha Contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado tiene como función principal contribuir con la prevención y lucha contra la corrupción a través de generación de información, incidencia y supervisión de la política anticorrupción, denuncia ciudadana y seguimiento de casos, promoción de la ética pública y el derecho de participación, tiene a su cargo el Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas;

Que, de conformidad con el Artículo Primero de la precitada Resolución Administrativa N° 034-2017/DP, al Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas le corresponde, entre otras funciones, la de elaborar en coordinación con la Comisión el Plan de Trabajo y proponer las actividades necesarias para la elaboración del Plan Anticorrupción, brindar asistencia técnica a la Comisión en los temas que estime pertinentes, ejecutar los acuerdos que la Comisión le encargue para el cumplimiento de sus fines y desarrollar en coordinación con la Comisión y demás áreas de la institución la propuesta de Plan Anticorrupción para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 438-2018-DP/PAD la Primera Adjuntía señala que el "Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018-2019", ha sido elaborado y revisado por las dependencias especializadas en la materia, es decir; cuenta con la debida consistencia, así como con la observancia estricta de la normativa que regula la metodología para la formulación del plan;

Que, el "Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018-2019", busca ser una herramienta de planificación útil, con objetivos reales, acciones concretas, indicadores y metas medibles a fin de sentar las bases de una sólida política anticorrupción en la Defensoría del Pueblo y con un enfoque hacia el ciudadano;

Que, por las consideraciones precedentes, corresponde aprobar el documento denominado: "Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018-2019", propuesto por el Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas y revisado y validado por los/las miembros de la Comisión;

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento señala como una de las funciones de la Primera Adjuntía, asesorar y proponer al/a la Defensor/a del Pueblo las estrategias, políticas y planes para el cumplimiento de los objetivos de la institución; y de conformidad con lo dispuesto por el literal i) del artículo 6° del Reglamento, corresponde al Defensor del Pueblo la aprobación de los planes que le sean propuestos, cuando corresponda;

*JAC*



# Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) e i) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018-2019", que en cuarenta y dos (42) páginas incluye nueve (09) subtítulos y un (01) Anexo denominado: "Matriz de seguimiento y monitoreo del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018 – 2019", que constituye parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Walter Gutiérrez Camacho*  
**Walter Gutiérrez Camacho**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

